

# PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE I+D DE INTERÉS PARA LA DEFENSA SUSCEPTIBLES DE SER INCLUIDOS EN EL PROGRAMA COINCIDENTE

[Bases Regulatoras Orden DEF/862/2017 de 28 de agosto](#)

[Convocatoria Resolución 320/38142/2021 de 29 de abril](#)

[Modificación Convocatoria Resolución 320/38173/2021 de 14 de mayo](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Financiación	Ámbito:	Nacional
Destinatarios:	Empresas, Universidades, Centros privados de investigación sin ánimo de lucro, asociaciones o agrupaciones de empresas		
Régimen de la convocatoria:	Selección de Proyectos	Régimen de minimis:	NO
Tipología del proyecto:	I+D	Estado:	Abierta durante 60 días naturales a partir del 29 de mayo de 2021

## OBJETO

Convocatoria de proceso de selección de proyectos de I+D de interés para Defensa, susceptibles de ser incluidos en el ámbito del Programa Coincidente, en las temáticas de interés para el Ministerio de Defensa (MINISDEF) que se describen en el Anexo V de la Convocatoria.

Los proyectos de I+D deben ser tendentes al desarrollo de un demostrador con funcionalidad militar y deben suponer una novedad tecnológica significativa, que satisfaga una necesidad real o potencial del Ministerio de Defensa.

## BENEFICIARIOS

Podrán concurrir a las convocatorias las siguientes entidades:

- Empresas.
- Universidades.
- Centros privados de investigación sin ánimo de lucro.
- Agrupaciones o asociaciones de empresas.
- Y, en general, todas las personas físicas o jurídicas que no tengan prohibido contratar con el sector público en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y normas que la desarrollan.

## CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

- La propuesta será presentada por la entidad líder, que aportará la documentación cumpliendo con los requisitos establecidos en los Anexos I a IV de la Convocatoria.
- Los proyectos podrán haber obtenido con anterioridad financiación o cualquier tipo de ayuda de otros organismos públicos o privados, siempre y cuando esa financiación o ayuda no se haya dedicado al desarrollo de los mismos trabajos descritos en la propuesta.
- Los proyectos de I+D regulados por esta resolución serán cofinanciados entre el Ministerio de Defensa y las entidades participantes.
- Las propuestas presentadas deberán indicar explícitamente la cantidad económica solicitada al Ministerio de Defensa. El MINISDEF se reserva la posibilidad de aportar una cantidad económica diferente a la solicitada en las propuestas.
- Las propuestas presentadas no podrán incluir la adquisición de material por una cuantía superior al 40% del total del proyecto.
- Las propuestas presentadas podrán desarrollarse en un periodo máximo de hasta 30 meses de duración, abarcando un máximo de cuatro anualidades

## CUANTÍA DE LA AYUDA

Los proyectos de I+D serán cofinanciados entre el Ministerio de Defensa y las entidades participantes. La aportación máxima del Ministerio de Defensa en cada proyecto se establecerá en las fichas explicativas de cada temática.

- Aportación del MINISDEF de hasta un 80% de la parte del presupuesto asociado a Universidades, centros de investigación y personas físicas o jurídicas, que no tengan carácter empresarial.
- Aportación del MINISDEF de hasta un 70% de la parte del presupuesto asociado a PYMES, dependiendo de su tamaño:  
Mediana 40%.  
Pequeña 60%.  
Micro y empresario individual 70%
- Aportación del MINISDEF de hasta un 30% de la parte del presupuesto asociado a grandes empresas

## ÓRGANO GESTOR

Ministerio de Defensa. Dirección General de Armamento y Material.



## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de propuestas es de 60 días naturales a partir del 29 de mayo de 2021.

Las propuestas podrán ser presentadas en la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa: <https://sede.defensa.gob.es/acceda/>. También podrán presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14.2 de la citada Ley.

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación de la I+D+i

900 70 9000

[financiacionidi@extremaduraavante.es](mailto:financiacionidi@extremaduraavante.es)

[www.extremaduraavante.es/innovacion](http://www.extremaduraavante.es/innovacion)

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.